



# Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

*Las Palmas*  
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

## ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 02 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, SUSCRIBE:**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 008-2023-MD-MDB-LP, de fecha 25 de abril de 2023 Con INFORME LEGAL N°034-2023-SGAJ-MDMDB-LP, las Palmas 24 de abril del 2023 con asunto: APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE AVANCE DE LOS 100 DIAS DE GESTION.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, los artículos 2° y 8° de la ley 21806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título preliminar de la Ley N°27444, Ley de procedimientos Administrativo General.

Que, el artículo 148° de la Ley de Organica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de sus recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar de Estado así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que la Ley de Bases de la Descentralización, En el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

**CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2**

[www.munimarianodamasoberaun.gob.pe](http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe)

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

[mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe)



## Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

*Las Palmas*  
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

Que la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056; y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos..

Que la Ley Orgánica de Municipalidades es su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE AVANCE DE LOS 100 DIAS DE GESTION.**

**Artículo 1°:** DAR INICIO LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE AVANCE DE LOS 100 DIAS DE GESTION las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.

**Artículo 2°:** APROBAR el Reglamento QUE DA INICIO LA RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE AVANCE DE LOS 100 DIAS DE GESTION. "cuyo texto, que consta de once (06) capítulos y diecisiete (17) Artículos, forma parte de la presente Ordenanza. **Evento a desarrollarse el miércoles 10 de mayo 2023 a las 9:00 a.m en el casino municipal.**

**Artículo 3°:** CONFORMAR un Equipo Técnico de rendición de cuentas mediante Resolución de Alcaldía que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública Municipal otorgándole el soporte Técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el Alcalde cumpliendo labores delegadas.

**Artículo 4°:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus respectivas unidades orgánicas, y a la unidad de Imagen Institucional como parte del equipo técnico en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

**Artículo 5°:** ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la unidad de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

[www.munimarianodamasoberaun.gob.pe](http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe)

Facebook: [Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún](https://www.facebook.com/MunicipalidadDistritaldeMarianoDamasoBeraun)

[mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe)

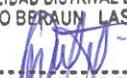


## Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

*Las Palmas*  
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

**Artículo 6°: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE



**CARRETERA CENTRAL, TIÑO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2**

[www.munimarianodamasoberaun.gob.pe](http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe)

Facebook: [Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún](#)

[mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe)